



MUNICIPALIDAD DE  
**San Antonio La Paz**

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

Teléfonos: 4246-7278 y 4346-6980

E-mail: tumunisanantonio1620@gmail.com

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA PAZ DEL  
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.-----

**CERTIFICA:**

Que tiene a la vista el libro de actas de sesiones públicas extraordinarias de la Corporación Municipal número seis (6) en donde se encuentra el acta número cero dieciocho guión dos mil dieciocho (018-2018), de fecha once de julio del año dos mil dieciocho, del referido libro la que en su punto cuarto en su parte conducente copiado literalmente establece:---

**“CUARTO: CUARTO: CONSIDERANDO:** que en el municipio de San Antonio La Paz se encuentran personas con capacidades diferentes, a las cuales no se les ha brindado el apoyo de acuerdo a su derecho humano. **CONSIDERANDO:** que el Señor Alcalde Municipal y el Concejo Municipal dentro de sus prioridades está la de promover en la población del municipio de San Antonio La Paz, el cumplimiento de las políticas, programas, y servicios municipales para la inclusión de personas con incapacidades. **CONSIDERANDO:** que para brindar una atención de calidad a las personas con discapacidad es necesario crear la **OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD**, contratar a una persona que llene los requisitos necesarios para su atención correspondiente, asignándole dentro del presupuesto municipal un porcentaje económico de acuerdo a las finanzas municipales de esta municipalidad para su funcionamiento. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal, luego de la deliberación del caso y con las facultades que le confieren los artículos 1-2-53-134-253-254-255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; La Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, Decreto 159-2008; Ley de Atención de las Personas con Discapacidad; 3-9-33-35 del Código Municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA: I)** Aprobar la creación de la **OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD**; **II)** Aprobar la contratación de una persona para la Coordinación de la Oficina Municipal de Discapacidad de conformidad a la disponibilidad financiera municipal; **III)** el presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente; **IV)** Certifíquese a donde corresponde para los efectos consiguientes.-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE CERTIFICA EL PRESENTE PUNTO DE ACTA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA PAZ, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE